



DECRETO N° 0450/24

San Martín de los Andes, 17 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-93/2010 en donde obran los antecedentes referidos al comodato suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comodato mencionado en el visto, suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, refiere al uso de Lote D, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 15-20-061-5440-00 para el funcionamiento del Espacio Trama.

Que, según lo establecido en el comodato ratificado por la Ord. N°13.089/2020, el Municipio deberá abonar los servicios de Luz, gas y agua potable, mientras se encuentre vigente el mismo.

Que, corresponde estimar el monto a abonar por el consumo de los mencionados servicios cuyos vencimientos operará en los meses de abril, mayo y junio 2024.

Que, en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar \$153.000,00- para el servicio de agua, \$731.000,00- para el servicio de energía eléctrica y \$153.000,00- por el servicio de gas.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua, según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Espacio Trama con hasta la suma total de \$1.037.000,00- (PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL) cuyos vencimientos operarán entre el mes de abril, mayo y junio del 2024 para abonar a los siguientes proveedores según el siguiente detalle de consumo estimado:

EPEN \$731.000,00-

CAMUZZI GAS DEL SUR \$153.000,00-

COOP DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA \$153.000,00-

ARTÍCULO 2°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

F.Q

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

“DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESTE SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR”

“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

8426